



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Protocolo 1

Protocolo de acción a seguir ante hechos de **violencia sexual** que **están ocurriendo**, dentro de los recintos universitarios o fuera de ellos, en actividades que realice la universidad o instituciones directamente vinculadas a ella, o que organice la Federación de Estudiantes o los centros de alumnos

Enero, 2017

PROTOCOLO N°1

Si eres víctima o testigo de una situación de violencia sexual, que está ocurriendo dentro de los recintos universitarios o fuera de ellos en actividades que realice la Universidad u organice la Federación de Estudiantes los centros de alumnos y, en general, toda organización vinculada directamente con la Universidad, se debe seguir el siguiente protocolo:

Si la situación está ocurriendo dentro de algún campus de la Universidad:

- 1) Se debe contactar de manera inmediata al teléfono de emergencias de la Universidad (+56 22354 5000 o desde un anexo llamando al 5000).
- 2) El administrador del campus o el responsable en cada caso responsabilidad deberá:
 1. Concurrir al lugar de los hechos a fin de asistir a la presunta víctima.
 2. Identificar a posibles testigos (cámaras, fotografías, filmaciones, solicitud de identificaciones, etc.)
 3. Si la violencia sexual ocurre en el contexto de una actividad determinada, identificar al organizador o responsable del mismo para informar de los hechos y coordinar acciones.
 4. Dependiendo de la gravedad del hecho de violencia sexual, deberá llamar a Carabineros de Chile al 133 y retener con los guardias al presunto agresor.
 5. Informar a la familia de la víctima, en caso de que entregue su consentimiento para ello, o se trate de un menor de edad, en que habrá obligación de hacerlo.
 6. En caso de existir sospecha de violación o presentar lesiones derivadas de hechos de violencia sexual, la víctima deberá ser trasladada inmediatamente al Servicio Médico Legal o servicios médicos autorizados.
- 3) La administración del campus deberá dejar constancia de estos hechos y enviar un reporte a la Secretaría General.
- 4) La administración del campus deberá contactar a la máxima autoridad de la unidad a la que pertenece tanto la presunta víctima como el presunto agresor, con el objetivo de informar de los hechos acontecidos a través de un reporte. Dicha autoridad se coordinará con la Secretaría General para solicitar los apoyos necesarios para un adecuado manejo de la situación.
- 5) Recibido el reporte, la Secretaría General someterá a evaluación el caso informado y eventualmente abrirá un proceso de responsabilidad, en atención al mérito de los antecedentes comunicados y a su pertinencia de acuerdo al Reglamento, en el caso de ser el agresor miembro de la comunidad de la UC. En caso de que el agresor no sea miembro de la comunidad de la UC se aplicará el Protocolo N°4.

Si la situación está ocurriendo fuera del campus universitario, pero en el contexto de una actividad universitaria, se deberá seguir el siguiente protocolo:

- 1) En caso de que la gravedad de los hechos de violencia sexual así lo amerite, se debe llamar de manera inmediata Carabineros de Chile al 133.
- 2) Se debe contactar a la persona responsable de la Universidad u organizadora de la actividad.
- 3) **El responsable de la Universidad u organizador de la actividad deberá:**
 1. Concurrir al lugar de los hechos a fin de asistir a la presunta víctima.
 2. Identificar a posibles testigos (cámaras, fotografías, filmaciones, solicitud de identificaciones, etc.)
 3. Dependiendo de la gravedad del hecho de violencia sexual, deberá llamar a Carabineros de Chile al 133 para denunciar el hecho, tratando en la medida de lo posible de retener al agresor.
 4. Informar a la familia de la víctima, en caso de que esta entregue su consentimiento para ello, o se trate de un menor de edad, en que habrá obligación de hacerlo.
 5. En caso de existir sospecha de violación o presentar lesiones derivadas de hechos de violencia sexual, la víctima deberá ser trasladada inmediatamente al Servicio Médico Legal o servicios médicos autorizados.
 6. Contactar a la máxima autoridad de su unidad e informar los hechos. Asimismo, en caso de que el presunto agresor sea miembro de la comunidad de la UC, se debe informar a la unidad académica a la que este pertenezca. Dicha autoridad, a su vez, se coordinará con la Secretaría General para solicitar los apoyos necesarios para un adecuado manejo de la situación.

¿Qué tipo de apoyo ofrece la Universidad a los miembros de la comunidad de la UC que son víctimas de violencia sexual?

- A) **Apoyo psicológico:** todos los miembros de la comunidad universitaria contarán con orientación o apoyo psicológico si así lo solicitan. Tanto la Unidad de Apoyo Psicológico del Servicio de Salud Estudiantil, en el caso de los estudiantes, y la Dirección de Personal, tratándose de los funcionarios o académicos, coordinará la atención cuando sea solicitada.
- B) **Apoyo médico:** los alumnos, como parte de sus beneficios, podrán contar con la consejería con un profesional de la salud, quien acogerá y orientará al estudiante. Además, podrá, desde el Servicio de Salud Estudiantil, ser derivado a un especialista de la Red de Salud UC CHRISTUS, en convenio con la Universidad. En el caso de los funcionarios o académicos, será la Dirección de Personal quien coordine este beneficio.
- C) **Asesoría u orientación legal** a través de la Clínica Jurídica¹, dependiente de la Facultad de Derecho de la Universidad. Esta brindará información, orientación legal y representación judicial a toda la comunidad universitaria según corresponda.

1. Es un servicio de asistencia jurídica gratuita que entrega información, orientación legal y representación judicial a través de alumnos de la Facultad de Derecho, bajo la supervisión y responsabilidad de sus profesores abogados especialistas. La gratuidad se refiere a que no existan costos asociados a la atención (se actúa con privilegio de pobreza). Ello sin perjuicio de que existen, excepcionalmente, gestiones que deben ser pagadas por los representados. En caso de que la víctima decida iniciar acciones legales de manera particular, la Universidad queda completamente exenta de toda responsabilidad en lo que compete a financiamiento de honorarios de abogados y costos procesales.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE